



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068 DE 2015
(Febrero 3)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUINICIPAL DE CAJICÁ**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909
DE 2004, DECRETO-LEY 1567 DE 1998 Y DECRETO 4665 DE 2007 Y**

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo II del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que "Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente los programas de Inducción y Reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio Público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico, flexible, integral, practico y participativo.
2. Que el artículo 64 de la Ley 190 de 1995 "Establece que todas las entidades públicas tendrán además del programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, uno de actualización cada dos años.
1. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Inducción y reinducción establecido en el área de Talento Humano, con el código AP-GTH-PC-009, establecido en el área de Talento Humano el cual se ha ejecutado a conformidad.
3. Que la Secretaria General, por medio del Área de Talento Humano, formuló el Plan de Inducción y reinducción para la vigencia 2015, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexa a la presente Resolución.

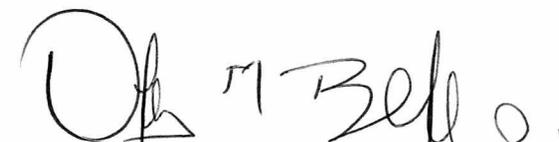
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Inducción y Reinducción formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), S. General
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General
Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Merizalde, Asesor Externo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 068 de febrero 3 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 068 de febrero 3 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.